



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 2021 00398 00
Demandante	Lina María Zuluaga Sierra, endosatario para el cobro de José Elías Rivera López
Demandado	- . Adriana Patricia Cano Chavarriaga - . Juan Fernando Piedrahita Álzate - . Wilmer Alberto Osorio Hincapié - . Ferney David Montoya Vargas
Asunto	- . Deniega solicitud - . Pone en conocimiento toma de nota de embargo remanentes - . Incorpora respuesta cautela

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1-. En escrito visible en archivo digital N°. 19 del C02 CdnoMedidas la apoderada Judicial de la parte demandante solicita requerir a la sociedad DEMETÁLICOS S.A.S., a fin de que proceda con el embargo comunicado mediante oficio N. 0742 del 06 de octubre de 2022, ruego que será despachado **desfavorablemente**, pues existe respuesta de la imposibilidad de acoger a medida por existir una igual dispuesta por el el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín como se observa en archivo digital N°. 13 del C02 CdnoMedidas.

2-. Se adosa al expediente oficio N°. 2087 del 26 de octubre de 202, emanado del Juzgado Quince Civil municipal de Oralidad de esta municipalidad¹, mediante el cual informó que **toma de nota del embargo de remanentes** informado por este juzgado como reposa en archivo digital 16., del expediente.

Asimismo, se adosa respuesta emitida por DATACREDITO², TRANSUNION³, las cuales se dejan en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

R.M.S

¹ Archivo digital N°. 16 C02 Cdno MedidaCautelares
² archivodigital N°. 17 C02 Cdno MedidaCautelares
³ Archivos digitales N°. 18 al 18.5. C02 Cdno MedidaCautelares

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d692417ca4eebeb3e90796a02fb4abe038e6cca7eb26d8b6f441b1bc2bcb62e7**

Documento generado en 05/06/2023 02:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>